

MENDOZA, 25 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0006660/2020, donde la Coordinación del Área de Innovación Social, dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, eleva las actuaciones relacionadas con el Reglamento y los Formularios de la 13ª Convocatoria de los Proyectos "Mauricio López" de la citada Área, y

CONSIDERANDO:

Que, en esta Convocatoria, el programa promueve el desarrollo de Proyectos de Extensión Universitaria enmarcados en el paradigma de formación integral universitaria, lo cual supone la promoción de procesos socioeducativos que se desarrollan en un territorio con poblaciones en situación de vulnerabilidad, a partir de abordajes interdisciplinarios, junto con organizaciones sociales y/o instituciones públicas.

Que estas prácticas tienen, para la Universidad, un doble propósito: generar un cambio en una realidad concreta en diálogo con actores sociales que forman parte del proceso y, a la vez, procurar modificarse a sí misma en ese proceso; y para ello, se promueve una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares, a fin de favorecer la formación integral y la co-construcción del conocimiento.

Que la práctica extensionista supone el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa, colaborando de esta manera, con la consecución del objetivo N° 1 del Plan Estratégico 2021.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Superior, por razones de urgencia corresponde tomar una decisión Ad-Referéndum de dicho Cuerpo.

Por ello, atento a lo expuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Extensión y Vinculación, el Dictamen N° 826/2020 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el reglamento y los formularios de la 13ª convocatoria de los PROYECTOS "MAURICIO LÓPEZ" del Área de Innovación Social, dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo I que, con VEINTIUNA (21) hojas, forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en el Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Lic. Mauricio Alberto
GONZÁLEZ SAUCEDO
Secretario de Extensión y Vinculación
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1882/2020** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



REGLAMENTO GENERAL 13ra CONVOCATORIA PROGRAMA MAURICIO LOPEZ¹

El **Programa Mauricio López** pertenece al Área de Innovación Social de la Secretaría de Extensión y Vinculación. El objetivo del Área es desarrollar, consolidar y potenciar programas y proyectos relacionados con la promoción social, el ejercicio de derechos y la inclusión académica y social de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En su 13ra Convocatoria, el programa promueve el desarrollo de Proyectos de Extensión Universitaria enmarcados en el paradigma de formación integral universitaria. Esto supone la promoción de *procesos socioeducativos* que se desarrollan en un territorio con poblaciones en situación de vulnerabilidad, a partir de abordajes interdisciplinarios, junto con organizaciones sociales y/o instituciones públicas.

Estas prácticas para la Universidad tienen un doble propósito: generar un cambio en una realidad concreta en diálogo con actores sociales que forman parte del proceso y, a la vez, procurar modificarse a sí misma en ese proceso. Para ello, se promueve una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares a fin de favorecer la formación integral y la co-construcción del conocimiento. La práctica extensionista supone el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa. De esta manera colabora en la consecución del objetivo n° 1 del Plan Estratégico 2021.²

Se considera fundamental fortalecer y revalorizar la extensión universitaria en el actual contexto de crisis sanitaria y socio-económica. Es responsabilidad y compromiso de la Universidad trabajar junto a las comunidades y poblaciones en situación de vulnerabilidad, reafirmando su rol social. Frente a esto, en la presente convocatoria se espera promover propuestas flexibles, acordes a las necesidades de las comunidades, aportando transformaciones y aprendizajes significativos para todos los actores involucrados.

¿Qué implican los proyectos de extensión universitaria?

El objetivo de los proyectos Mauricio López es promover y acompañar procesos socioeducativos en territorio, desde el paradigma de formación integral universitaria.

¹ El programa lleva el nombre de quien fuera estudiante, egresado y docente de la UNCUYO. En 1973 fue designado rector en la recién creada Universidad Nacional de San Luis. Desde esa función inicia una profunda reforma académica que quedó inconclusa por el golpe de estado de 1976. El 1° de enero de 1977 es secuestrado de su casa, en la madrugada por un grupo de tareas de la dictadura cívico-militar. El 26 de julio de 2017, a casi 40 años de su desaparición, el Tribunal Oral Federal de Mendoza condenó a Juan Carlos Santamaría por los delitos de desaparición forzada, privación ilegítima de la libertad agravada y torturas, a la pena de Prisión Perpetua, por los hechos ocurridos en el CCD "Campo Las Lajas". Al día de hoy continúa integrando la angustiosa lista de 30 mil personas desaparecidas, que seguimos buscando.

² "Contribuir al desarrollo integral de la comunidad, al bien común y a la ciudadanía plena en los ámbitos local, nacional y regional, atendiendo con pertinencia necesidades y demandas sociales, considerando los planes estratégicos provinciales y nacionales y articulando los saberes y prácticas con una clara orientación interdisciplinaria, en un marco de responsabilidad institucional" (Plan Estratégico 2021, Universidad Nacional de Cuyo, pág.: 4).

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _

ANEXO I

-2-



La formulación, desarrollo e implementación de los proyectos implica:

- Reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, conocimientos, problemáticas y demandas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, a través de acciones de articulación y cooperación con la sociedad.
- Promover la realización de diagnósticos participativos y compartidos entre integrantes de la comunidad, organizaciones sociales, instituciones públicas e integrantes universitarios, sobre las situaciones problemáticas.
- Fomentar la integración de las funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y extensión.
- Desarrollar experiencias interdisciplinarias de trabajo comunitario, como también de metodologías de identificación de problemas y demandas sociales.
- Incorporar a la formación profesional los contenidos relacionados con las prácticas socioeducativas.
- Incorporar la participación y compromiso de actores universitarios (estudiantes, docentes, personal de apoyo académico y personas egresadas de la UNCuyo) en actividades socioeducativas promoviendo la formación integral y crítica.
- Fomentar propuestas relevantes para la sociedad, a partir de lecturas críticas del contexto y la construcción de las problemáticas a abordar junto a las comunidades. En este sentido, se necesitan proyectos innovadores que se adapten a las transformaciones que impone el contexto, lo que implica flexibilidad, creatividad, escucha y comunicación con la comunidad.
- Promover una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares a fin de favorecer la formación integral y la co-construcción del conocimiento.

Áreas temáticas

A continuación se mencionan algunas de las perspectivas de abordaje que podrían orientar los proyectos. Es importante destacar que el trabajo debe ser interdisciplinario, respondiendo a la complejidad de la realidad.

- **Ambiente sustentable y buen vivir:** se busca impulsar y acompañar acciones que promuevan la vida en un ambiente sano; la disminución del impacto ambiental de las actividades humanas mediante la utilización de energías alternativas; el consumo consciente y responsable; la reducción de desechos, reciclaje y promoción ambiental; el desarrollo de la agroecología y la educación para el cuidado del ambiente; y que incluyan diferentes cosmovisiones de la relación sociedad-naturaleza
- **Artístico-Cultural:** consiste en la promoción de prácticas culturales colectivas que fomenten la producción artística y la expresión creativa en territorio. Se busca que se pueda interactuar, compartir la realidad propia y aprender de otros/as. Impulsando así la formación, la libre expresión y el desarrollo personal y grupal.

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _

Three handwritten signatures in black ink, positioned below the resolution number.

ANEXO I

-3-



- **Comunicación popular:** se busca la democratización de la comunicación, a través de la generación y/o fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios que contribuyan con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.
- **Discapacidad:** se busca trabajar proyectos que derriben las barreras, sociales, legales, físicas, etc., que impiden el desarrollo personal, la libre elección y el pleno disfrute de la vida social y en comunidad de personas con discapacidad.
- **Economía social y solidaria:** se busca articular con cooperativas, asociaciones, grupos de hecho, que desarrollen emprendimientos productivos, de distribución, consumo y/o financiamiento; cuyas acciones estén orientadas a la satisfacción de las necesidades de los/las trabajadores/as, sus familias y comunidades; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Las actividades podrán orientarse al fortalecimiento de la capacidad técnico-productiva, laboral, financiera, grupal, de dichas organizaciones, que promuevan relaciones solidarias, cooperativas, horizontales y democráticas.
- **Educación popular:** se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Se reconoce a la educación como aquel proceso dialógico, multidireccional, mediante el cual se promueven espacios de generación de conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
- **Género y diversidad:** proyectos comunitarios orientados a la prevención, visibilización, concientización y erradicación del sexismo, la discriminación y las violencias por razones de género. Que promuevan a su vez el empoderamiento de mujeres y disidencias sexuales.
- **Hábitat popular:** se incluyen aquí proyectos orientados a la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Se busca propiciar la autogestión, la participación y la organización, conjugando el saber popular y el saber académico. Es un proceso en el que, más que generar soluciones a necesidades individuales, se buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales incidir colectivamente en la transformación del hábitat enmarcado en el “derecho a la ciudad”.
- **Infancias:** Se pretende llevar a cabo actividades que habiliten espacios de participación y toma de decisiones de niños, niñas y adolescentes, entendiendo a los mismos como actores sociopolíticos, generando procesos de autonomía y participación protagónica.
- **Memoria e identidad:** Proyectos que ponen en valor la identidad y la memoria colectiva con relación a los acontecimientos significativos para las comunidades de pertenencia. Fortalecen y aportan visibilidad a aquellos grupos de personas organizadas que persiguen derechos ligados a su identidad.
- **Promoción de derechos:** se apunta a promover acciones y procesos en pos de la efectivización de los derechos reconocidos, y la lucha por el reconocimiento de derechos vulnerados; promoviendo la perspectiva de derechos y fortaleciendo los procesos de

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _

ANEXO I

-4-



construcción de ciudadanía.

• **Promoción, prevención y atención de la salud:** se busca aportar a la construcción de comunidades saludables a partir de la promoción, prevención y atención de la salud desde una perspectiva integral. Entendemos la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente ausencia de enfermedad” (definición de la OMS). Es decir, como un proceso de continuo cambio influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en la promoción de la salud, ya que ésta se basa en la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para alcanzar un mejor nivel de salud.

• **Promoción tecnológica para la inclusión social:** se busca el fortalecimiento de capacidades y desarrollo de herramientas tecnológicas en relación a demandas concretas vinculadas con la promoción de derechos e inclusión social, que generen transformaciones tanto en la comunidad involucrada como en la UNCuyo.

ARTÍCULO 1° Características de la convocatoria

Debido a lo cambiante y dinámico del contexto actual, se invita a los equipos de trabajo a idear la propuesta con creatividad, flexibilidad y considerando que la presencia en territorio será progresiva. Se espera que se consideren tres dimensiones posibles: virtual, presencial y mixta. Es decir, el equipo deberá planificar actividades que pueden incluir acciones exclusivamente presenciales, acciones virtuales y otras que requieran algún tipo de presencia en territorio complementadas con la virtualidad (mixtas).

En este sentido, la presencialidad debe pensarse como progresiva y siempre estará sujeta a las medidas que se tomen desde el Estado Nacional y Provincial.

Se espera que los equipos tengan la habilidad y disposición de adaptarse a un contexto dinámico. Deben ser propuestas con suficiente flexibilidad para poder readaptarlas durante el desarrollo de forma participativa con la comunidad involucrada.

Frente a lo expuesto, se dispone que la presente convocatoria consta de **tres momentos**:

1. *Presentación de la propuesta* (según el presente reglamento y sus Anexos I, II y III): la misma será evaluada y ponderada por una comisión evaluadora externa.
2. *Formulación del plan de trabajo*: las propuestas aprobadas con financiamiento, durante el primer mes de ejecución, deberán culminar el proceso de planificación realizando el plan de trabajo que incluye: cuadro lógico (objetivo general, objetivos específicos, actividades, participantes, estrategias de intervención y/o comunicación y

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _

ANEXO I

-5-



resultados esperados), cronograma de actividades y presupuesto. Este último podrá modificarse según observaciones de la comisión evaluadora y/o adaptaciones necesarias por la dinámica del contexto.

3. *Readecuación y adaptación del proyecto* a las circunstancias de COVID-19 y emergentes referidas a las problemáticas de la población en situación de vulnerabilidad. Este momento no tiene una fecha exacta, será definida con posterioridad entre el Equipo de Acompañamiento y los equipos de proyectos.

En cada uno de los momentos mencionados, el equipo de trabajo contará con el apoyo y orientación del Equipo de Acompañamiento.

ARTÍCULO 2° Equipo de trabajo

Denominamos Equipo de Trabajo a todas las personas que tengan un rol activo en el desarrollo del proyecto. Deberá estar conformado **obligatoriamente** por estudiantes y docentes³ de la UNCuyo, organizaciones sociales, instituciones públicas y/o referentes de la comunidad.

Asimismo, pueden incluir a personal de apoyo académico, personas egresadas de la UNCuyo, miembros de otras universidades e instituciones educativas, o cualquier otra persona, institución u organización de la sociedad civil.

En el equipo deben participar de igual manera todas las personas que lo integren, siendo miembros plenos de todas las decisiones que se tomen, vinculándose de manera horizontal. Se espera que la conformación de los equipos sea interdisciplinaria, y se pongan en juego los diversos saberes desde un abordaje integral de la/s problemática/s.

Son responsabilidades del Equipo de Trabajo:

- Cumplir con las tareas asignadas en el proyecto.
- Asistir a las reuniones e instancias de formación y reflexión convocadas por el Equipo de Acompañamiento.
- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo.
- Conocer y cumplir las recomendaciones u observaciones referidas a los cuidados necesarios por la situación de COVID-19.
- Notificar a la persona que coordina el proyecto si la participación de algún miembro del equipo se ve interrumpida temporal o definitivamente.

Cada proyecto deberá designar:

³ El/la docente puede ser titular, asociado/a, adjunto/a, auxiliar de docencia, tanto en su carácter efectivo o interino. Deben ser docentes con legajo activo en la UNCuyo.

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _

ANEXO I

-6-



- **Coordinador/a:** Podrá ser docente, estudiante, personal de apoyo académico o egresado/a de la UNCuyo. Tendrá como responsabilidades:

En relación al equipo de trabajo:

- a) Acompañar la ejecución del proyecto, buscando asegurar los objetivos pedagógicos-académicos, como así también la relación respetuosa con referentes de la comunidad, organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se desarrolle.
- b) Promover la participación crítica, democrática, interdisciplinaria y plural del equipo.

En relación al Equipo de Acompañamiento:

- a) Asistir a las reuniones convocadas.
- b) Asegurar la presentación de los informes solicitados en tiempo y forma.
- c) Vincularlo con el resto de los/las integrantes del equipo, socializando información relevante.
- d) Mantener un diálogo permanente informando sobre las actividades realizadas.
- e) Informar y solicitar posibles modificaciones o reformulaciones de la propuesta, las cuales serán sujetas a la aprobación o autorización.
- f) Actualizar e informar altas y bajas de integrantes del proyecto. En este sentido, es la persona responsable de mantener actualizada la conformación del equipo de trabajo.

- **Responsable Administrativo/a:** Las funciones administrativas del proyecto pueden ser llevadas a cabo por quien coordina la iniciativa o designar una persona distinta. Su función será realizar las gestiones administrativas y contables que demande el proyecto, de acuerdo a los instructivos que serán facilitados oportunamente. Junto con el/la coordinador/a serán las personas responsables por la rendición de fondos. **Esta persona deberá ser obligatoriamente personal de la UNCuyo (docente, personal de apoyo académico o de gestión con legajo).**

→ No se admiten más de 2 proyectos por Coordinador/a y/o Responsable Administrativo/a.

ARTÍCULO 3° Diagnóstico participativo y Fundamentación

El **diagnóstico** debe ser realizado en conjunto con la organización social/institución pública. Los equipos deben realizar una *breve caracterización del territorio y la comunidad* destacando aspectos relevantes del lugar y actores presentes en territorio.

☎ uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

✉ proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° 1882/2020 _ _ _ _

ANEXO I

-7-



Se debe incluir *cómo se logró construir* el diagnóstico, cuál es *la situación problemática* que se pretende abordar, *recursos y fortalezas*.

En la **fundamentación**, describir la *relevancia* de trabajar la/s problemática/s y cómo las acciones propuestas contribuirán a su transformación. Si los hubiera, mencionar los antecedentes de trabajo conjunto y la posible sostenibilidad de los procesos. Se puede incluir la perspectiva teórica desde la que se trabajará.

ARTÍCULO 4° De los acuerdos con las organizaciones sociales y/o instituciones públicas

Los proyectos deben involucrar a una comunidad o población en situación de vulnerabilidad (social, económica, política, cultural, ambiental y/o educativa) a partir de la articulación con una organización social y/o institución pública, en un contexto de diálogo crítico durante todo el desarrollo del proyecto (diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación).

Se admiten organizaciones sociales que no estén constituidas formalmente. Asimismo, se puede trabajar junto a referentes/as comunitarios/as.

Se deben promover procesos transformadores y respetuosos de las identidades colectivas. Por ello, el reconocimiento del espacio en el que habita la comunidad es fundamental para comprender las relaciones sociales que se establecen entre los actores.

En este apartado se debe describir *las características de las organizaciones sociales y/o instituciones públicas* con las que se va a trabajar, sus objetivos, forma de organización y actividades que desarrollan. Relatar *cómo surge el vínculo* con dicha organización/institución y mencionar la importancia del trabajo conjunto.

Las organizaciones sociales, instituciones públicas y/o referentes/as comunitarios/as deberán realizar y firmar una *Carta de Intención* (Ver Anexo III) que deberá dar cuenta de la voluntad de trabajar en todo el desarrollo de la propuesta.

ARTÍCULO 5° Sobre la propuesta

En el Anexo I "Formulario" se deberá explicar claramente *en qué consistirá la propuesta*, los objetivos, las actividades, las estrategias de intervención y comunicación que se pretenden implementar y los actores con los que trabajará. La propuesta debe ser viable, es decir, debe ser posible de realizar en el plazo establecido y con los recursos disponibles.

Se sugiere incorporar actividades dirigidas a la consolidación, sostenimiento y profundización de los vínculos del equipo de trabajo. Ya sean actividades de formación como otras de fortalecimiento y motivación del equipo.

ARTÍCULO 6° Aprendizajes e impactos esperados.

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _

ANEXO I

-8-



El equipo de trabajo debe explicitar *qué espera aprender* durante el desarrollo del proyecto (académicos o disciplinares, personales, vinculares, etc.). Asimismo, debe indicar cuál es el *impacto esperado* tanto en la Comunidad como en la Universidad, en concordancia con el doble propósito que tienen las prácticas extensionistas.

Durante el proceso del proyecto se espera que se construya conocimiento de manera conjunta y que éste pueda ser socializado o compartido en la comunidad y la universidad, a partir de una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los saberes populares. La construcción de espacios de reflexión crítica de la experiencia promueve la integralidad de las funciones sustantivas de la universidad.

ARTÍCULO 7° Plazo de ejecución

Se deberá desarrollar entre el 1 de febrero y el 1 de diciembre de 2021, con una duración total de diez (10) meses.

ARTÍCULO 8° Financiamiento

Se financiarán propuestas de hasta cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000). En el presupuesto podrá contemplarse el financiamiento de los siguientes rubros:

- **Bienes de consumo:** son aquellos bienes que se extinguen con su uso, por ejemplo: productos alimenticios, combustibles, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, laboratorio, barbijos, máscaras de protección facial, etc.
- **Servicios no personales:** incluye el pago de servicios tales como, teléfono, datos de internet, alquiler de equipos, contratación de servicios técnicos y profesionales (que no sean personal de la UNCuyo), transporte, pasajes, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc. Podrán destinarse hasta \$9.000 en actividades de capacitación o formación para el equipo de trabajo en temáticas pertinentes al desarrollo del proyecto (Jornadas, Congresos y/o Curso). Se deberá solicitar autorización previa al Equipo de Acompañamiento.
- **Bienes de uso:** Son aquellos bienes que no se extinguen con su uso, por ejemplo computadora, armario, cámara, etc. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la UNCuyo, siendo facultad del Área de Innovación Social definir el destino de los mismos una vez finalizada la ejecución de los proyectos. El presente rubro no podrá superar el 50% del total presupuestado.
- **Transferencias:** Se prevé la asignación de *becas a estudiantes* que participen en el proyecto según la carga horaria y las actividades que realicen. Asimismo, puede incluir *gastos de coordinación y ejecución por parte del personal de la UNCuyo*. El total presupuestado entre becas y gastos de coordinación no podrán superar el 40% del

🌐 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

✉ proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° 1882/2020 _ _ _ _

ANEXO I

-9-



presupuesto total del proyecto. Oportunamente enviaremos una planilla al coordinador/a y al responsable administrativo/a para acreditar el pago de las becas e incentivos.

Al iniciar la ejecución del proyecto, el Equipo de Acompañamiento proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en la ejecución de los fondos, como así también para tramitaciones y rendición de cuentas.

Durante la ejecución del proyecto se podrán pedir excepciones o reajustes fundamentados debidamente, las cuales serán autorizadas y evaluadas por el Equipo de Acompañamiento.

ARTÍCULO 9° Proceso de Evaluación

Se evaluará que la propuesta reúna las características establecidas en esta convocatoria y explicitadas anteriormente.

Dichas propuestas serán ponderadas por un equipo de evaluación externa a la UNCuyo de acuerdo a una grilla de evaluación confeccionada según el reglamento. Serán aprobadas con un puntaje igual o superior a 60 puntos, y **financiadas conforme al orden de mérito y la disponibilidad presupuestaria**. La evaluación consta de dos momentos: en una primera instancia el equipo evaluador recibirá las propuestas para su lectura, luego, se desarrollarán entrevistas de manera virtual a todos los equipos de trabajo, finalizando con la ponderación. La presencia en la entrevista no es obligatoria.

Los resultados serán publicados en el sitio web del Área de Innovación Social-www.uncuyo.edu.ar/innovacionsocial - y comunicados vía mail a coordinador/a y responsable administrativo/a.

Los proyectos se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La articulación con organizaciones sociales, instituciones públicas y/o referentes/as de la comunidad debe suponer prácticas de trabajo y de cooperación recíprocas mediante procesos respetuosos de las identidades colectivas.
- Rol activo por parte de estudiantes y docentes de la UNCuyo en la ejecución del proyecto, de modo que se aporte a la formación integral y crítica.
- El diagnóstico debe ser elaborado por todo el equipo de trabajo (comunidad, organización social y/o institución pública y miembros de la Universidad).
- La problemática debe ser relevante para la comunidad involucrada.
- La propuesta debe ser pertinente según la problemática planteada.
- Consistencia interna y coherencia entre el diagnóstico, propuesta de trabajo, metodología y presupuesto.

uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _____

ANEXO I

-10-



- La propuesta debe ser viable de acuerdo al presupuesto y el tiempo de ejecución.
- La interdisciplina y horizontalidad en la propuesta del equipo de trabajo.
- Creatividad, flexibilidad y adecuación de la propuesta al contexto actual.
- Deben generarse procesos de transformación tanto en la comunidad como en la Universidad.
- Se espera desarrollar un proceso socioeducativo de diálogo crítico entre la Universidad y la Comunidad, que impliquen aprendizajes valiosos para todos los integrantes del equipo.

Quedarán excluidos de la convocatoria los proyectos que:

- No cumplan con el formato, los canales establecidos y los plazos de tiempo estipulados para la presentación de la documentación solicitada, (detallado en el artículo 15).
- No incorporen estudiantes, docentes y al menos una (1) organización social/institución pública/referente de comunidad.
- No articulen con una comunidad o población en situación de vulnerabilidad.
- No presenten Carta de Intención.

ARTÍCULO 10° Acompañamiento

El Programa cuenta con un área específica de acompañamiento cuya finalidad es realizar un seguimiento a los equipos de trabajo tanto en la formulación de las propuestas, como durante la ejecución de los proyectos. Algunas de las tareas comprendidas son:

- Asesoramiento en la formulación, ejecución y evaluación de la propuesta.
- Orientación en la elaboración de diagnósticos comunitarios y participativos.
- Acompañamiento en la elaboración del plan de trabajo.
- Promover el intercambio de experiencias y vinculación entre los proyectos.
- Promoción de espacios de encuentro, formación y reflexión crítica de la experiencia.
- Comunicación y difusión de actividades.
- Acompañamiento administrativo.

El Equipo de Acompañamiento designará a una persona de su equipo para colaborar en forma personalizada con cada proyecto.

ARTÍCULO 11° Seguros para estudiantes de la UNCuyo

La Universidad se hará cargo del pago de seguros para todos/as los/as estudiantes de la UNCuyo miembros del equipo de trabajo durante la ejecución del proyecto.

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _



El/la coordinador/a es responsable de informar al Equipo de Acompañamiento el listado de estudiantes y los datos necesarios al inicio de la ejecución del proyecto. A su vez deberá notificar qué estudiantes se incorporan y/o dejan de participar durante la ejecución del mismo.

El Equipo de Acompañamiento se hará cargo de brindar a los/as coordinadores/as información sobre los procedimientos necesarios para ejecutar el seguro.

ARTÍCULO 12° Incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.

Tanto el/la coordinador/a como el/la responsable administrativo/a de los proyectos financiados en esta convocatoria se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.
- No realización y/o modificación de la propuesta sin previa notificación y autorización del Equipo de Acompañamiento.
- Incumplimiento en la presentación de informes y rendición de cuentas solicitados por el Equipo de Acompañamiento.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que perjudique a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad, la Coordinación del Área de Innovación Social podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

La ejecución del proyecto supone la completa gratuidad para la comunidad involucrada en todas las actividades que se relacionen con su implementación.

ARTÍCULO 13°. Propiedad de todo lo desarrollado en el marco de la presente convocatoria.

Todos los productos y desarrollos adquiridos y realizados dentro de los proyectos financiados por el Área de Innovación Social serán propiedad de la UNCuyo. En este caso, el/la coordinador/a del proyecto deberá notificar a la Universidad y realizar las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 14°. Difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por el Área de Innovación Social deberán hacer explícita referencia al mismo. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el membrete/logo del Área y/o Secretaría. Dichas

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

ANEXO I

-12-



piezas de diseño serán facilitadas por el Equipo de Acompañamiento al inicio de ejecución de las actividades.

ARTÍCULO 15°. Forma de presentación.

Para la presente convocatoria, el/la Coordinador/a deberá completar la inscripción de la propuesta en el registro de inscripción de Google. Tendrán tiempo hasta el **23 de noviembre** de 2020, antes de las 13.00 horas. La presente convocatoria **no tendrá prórroga**.

Se debe completar sólo un formulario de inscripción por proyecto. Para acceder al formulario deben seleccionar este link: <https://forms.gle/yF2sKED5foPXZxnd6>

El registro de Google cuenta de dos partes:

1) Registro de inscripción:

- Datos generales de la propuesta: nombre del proyecto, departamento/s donde se desarrolla, organizaciones sociales y/o instituciones involucradas, localización geográfica donde se desarrollará, áreas temáticas y monto solicitado.
- Datos del/a responsable Administrativo/a: nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, legajo, CUIL, dirección⁴, teléfono y correo electrónico.
- Datos del/a Coordinador/a: nombre y apellido, DNI, teléfono y correo electrónico.

2) Anexos: deben ser cargados en el registro.

- “Formulario del proyecto”: debe ser un *archivo de word* en cuyo nombre figure “Anexo I_ NOMBRE DEL PROYECTO”.
- “Nota de presentación”: dirigida al Coordinador del Área de Innovación Social, Ing. Agr. José Guillermo Rodríguez, firmada por el/la responsable administrativo/a y el/la coordinador/a. El archivo debe figurar como “AnexoII_ NOMBRE DEL PROYECTO”.
- “Carta de intención”: firmada por representantes/referentes de las distintas organizaciones que participan de la propuesta avalando el compromiso del trabajo conjunto⁵. El archivo debe figurar como “AnexoIII_ NOMBRE DEL PROYECTO”.

⁴ Los datos que se solicitan del/a responsable administrativo/a serán confidenciales y corresponden a información requerida para abrir una cuenta bancaria en donde se depositará el monto asignado al proyecto en caso de ser seleccionado.

⁵ En caso de impedimento de impresión, se puede presentar una imagen de la carta escrita a mano con la firma pertinente.

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _

ANEXO I
-13-



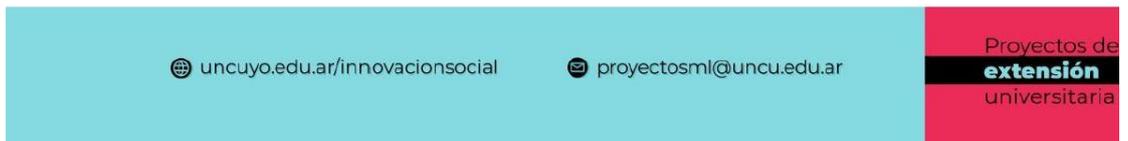
CONTACTO:

Mail: proyectosml@uncu.edu.ar

Web: www.uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

Facebook: Innovación Social UNCuyo

Instagram: @innovacionsocialuncuyo



Res. N° **1882/2020** _ _ _ _

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. López'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. López'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. López'.

ANEXO I
-14-



ANEXO I

FORMULARIO 13^{RA} CONVOCATORIA PROGRAMA MAURICIO LOPEZ

(Antes de llenar el formulario leer atentamente el Reglamento)

El presente formulario deberá ser completado de manera conjunta por integrantes de la UNCuyo y las organizaciones sociales y/o instituciones públicas involucradas en el desarrollo del proyecto. Debe ser cargado como anexo en formato Word en el Registro de inscripción (google).

1. Datos generales
Título del proyecto: <i>(no más de 50 caracteres con espacios)</i>
Coordinador/a del proyecto: -Nombre y Apellido: -Correo electrónico:
Responsable administrativo/a¹: -Nombre y Apellido: -Correo electrónico:

Equipo de trabajo: Todas las personas que tengan un rol activo en el desarrollo del proyecto. Art. 2 del Reglamento.

Nombre y Apellido	DNI	Fecha de nacimiento	Organización Social / Institución	Unidad Académica	Claustro (estudiante; docente; personal de apoyo; graduado/a)	Carrera o profesión	Rol en el proyecto	Teléfono	Correo electrónico
María Pérez			UNCuyo	FCPYS	Docente	Comunicación Social	Coordinadora del proyecto		
Juan López			Unión Vecinal Suyai	-	-	-	Tallerista de manipulación de alimentos		

¹ Completar en caso de designar una persona distinta al coordinador/a.

uncuyo.edu.ar/innovacionsocial proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de extensión universitaria

Res. N° 1882/2020 _____

ANEXO I
-15-



2. Resumen.

Breve descripción del proyecto especificando en qué consiste, cuál es su principal objetivo, estrategia de trabajo, territorio y actores involucrados. El mismo debe tener una redacción simple, de **no más de 1.200 caracteres con espacios**, pensando en un público no especializado a efectos de la difusión del proyecto en los diferentes medios de comunicación.

Empty text box for the project summary.

3. Diagnóstico participativo y Fundamentación. (no más de 5.000 caracteres con espacios)

¿Por qué y para qué? Breve caracterización del territorio y la comunidad destacando aspectos relevantes del lugar y actores presentes en territorio. Se debe incluir cómo se logró construir el diagnóstico, cuál es la situación problemática que se pretende abordar, recursos y fortalezas. Describir la relevancia de trabajar la/s problemática/s y cómo las acciones propuestas contribuirán a su transformación. Deberá ser elaborado con la participación activa de la organización social y/o institución pública. Art. 3 del Reglamento.

Empty text box for the participatory diagnosis and justification.



Res. N° 1882/2020 _ _ _ _



4. Acuerdos con las organizaciones sociales y/o instituciones públicas. (no más de 5.000 caracteres con espacios)

¿Con quiénes? Describir las características de las organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se va a trabajar, sus objetivos, forma de organización y actividades que desarrollan. Relatar cómo surge el vínculo y mencionar la importancia del trabajo conjunto. Art. 4 del Reglamento.

[Empty text box for response to question 4]

5. Propuesta. (no más de 5.000 caracteres con espacios)

¿Cómo? Explicar en qué consiste la propuesta, los objetivos, las actividades, las estrategias de intervención y comunicación que se pretenden implementar y los actores con los que trabajará. Art. 5 del Reglamento.

[Empty text box for response to question 5]

uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

ANEXO I
-17-



6. Aprendizajes e impactos esperados.

¿Qué espera aprender el equipo de trabajo? Deben explicitar qué espera aprender durante el desarrollo del proyecto. Asimismo, deben indicar cuál es el impacto esperado tanto en la Comunidad como en la Universidad. Art. 6 del Reglamento.

7. Presupuesto.

Completar el siguiente cuadro teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 8 del reglamento. Se financiarán proyectos de hasta \$ 55.000.

Gastos generales por Rubro			
Rubro	Detalle (por ejemplo)	Monto por detalle	Monto total del rubro
Bienes de consumo	Alimentos		
	Combustibles		
	Productos de papel, cartón e impresos		
	Elementos de limpieza, etc.		
Servicios no personales	Teléfono, datos de internet, etc		
	Servicios técnicos y profesionales		



Res. N° 1882/2020 _ _ _ _

ANEXO I
-18-



	Transporte		
	Imprenta		
	Capacitaciones o formaciones (Hasta \$ 9.000)		
Bienes de uso (hasta 50 %)	Equipo de oficina y muebles		
	Herramientas		
	Equipo sanitario y de laboratorio		
Transferencias (hasta 40%)	Becas		
	Incentivos		
Total			\$

uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** -----

ANEXO I

-19-



ANEXO II

NOTA DE PRESENTACIÓN

Mendoza, ____ de _____ del 2020

Sr.

Coord. Área de Innovación Social

Secretaría de Extensión y Vinculación

Ing. Agr. José Guillermo Rodríguez

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Usted a fin de elevar la propuesta denominada " _____ ", perteneciente a la **13ra Convocatoria del Programa Mauricio López**, cuyo objetivo fundamental es

Desde el equipo nos comprometemos a trabajar conjuntamente en un contexto de diálogo crítico entre los saberes académicos y populares, durante todo el desarrollo del proyecto. En esta dirección, adjuntamos la/s Carta/s de Intención de la/s siguientes organizaciones/instituciones:

(Mencionar organización social y/o institución con la que se trabajará y/o articulará).

• _____

🌐 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

✉ proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de
extensión
universitaria

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _

ANEXO I
-20-



- _____
- _____

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Firma Responsable Administrativo/a:

Aclaración: _____

DNI: _____

N° de Legajo: _____

Pertenencia Institucional/organizacional:

Firma Coordinador/a²:

Aclaración: _____

DNI: _____

Pertenencia Institucional/organizacional:

² Completar en caso que el/la responsable administrativo/a y coordinador/a no sean la misma persona.



Res. N° 1882/2020 -----

Three handwritten signatures in black ink are positioned to the right of the resolution number.

ANEXO I
-21-



ANEXO III
CARTA DE INTENCIÓN

Mendoza, ____ de _____ del 2020

Sr.
Coord. Área de Innovación Social
Secretaría de Extensión y Vinculación
Ing. Agr. José Guillermo Rodríguez
S _____ / _____ D

La organización social/institución pública “ _____ ”, se compromete a trabajar junto al equipo universitario y en un contexto de diálogo crítico, entre los saberes académicos y populares, durante todo el desarrollo del proyecto denominado “ _____ ”, cuyo objetivo fundamental es _____.

Firma Responsable de la Organización de Social/Institución

Aclaración: _____

DNI: _____

 uncuyo.edu.ar/innovacionsocial

 proyectosml@uncu.edu.ar

Proyectos de **extensión** universitaria

Lic. Mauricio Alberto GONZÁLEZ SAUCEDO
Secretario de Extensión y Vinculación
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **1882/2020** _ _ _ _